

Don Pedro de Franca



Don Pedro de Franca = 6
Veinte y tres de Mayo.

SELLO QUARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO DE 1764 SE SIGUIERON LAS OBRAS

En aquella obra se hizo a Primeros días del mes de Julio de mil setecientos y cuarenta y tres ante mí Sr. Jefe de Justicia de esta Real Audiencia de Santo Domingo de Guzmán de la Isla de Santo Domingo de las Indias de España don Pedro de Franca juez de esta Real Audiencia y don Domingo de Franca su hermano como sus fideducos. Ellos nos pagados los derechos de marcos comunes deidos obligados por el dicho Sr. Jefe de Justicia de esta Real Audiencia de Santo Domingo de Guzmán de las Indias de España de renunciar como expusieron. En virtud de lo cual se firmó en cada una de ellas el contenido de lo que se contiene en la Real Cédula de esta Real Audiencia de Santo Domingo de Guzmán de las Indias de España de fecha de once de Mayo de mil setecientos y cuarenta y tres. Don Pedro de Franca juez de esta Real Audiencia y don Domingo de Franca su hermano como sus fideducos. En virtud de lo cual se firmó en cada una de ellas el contenido de lo que se contiene en la Real Cédula de esta Real Audiencia de Santo Domingo de Guzmán de las Indias de España de fecha de once de Mayo de mil setecientos y cuarenta y tres. En virtud de lo cual se firmó en cada una de ellas el contenido de lo que se contiene en la Real Cédula de esta Real Audiencia de Santo Domingo de Guzmán de las Indias de España de fecha de once de Mayo de mil setecientos y cuarenta y tres. En virtud de lo cual se firmó en cada una de ellas el contenido de lo que se contiene en la Real Cédula de esta Real Audiencia de Santo Domingo de Guzmán de las Indias de España de fecha de once de Mayo de mil setecientos y cuarenta y tres.

